

### 3.1: LOS RRCC<sup>1</sup>: UNIÓN DINÁSTICA E INSTITUCIONES DE GOBIERNO

El matrimonio de Isabel de Castilla y Fernando de Aragón (1469), herederos de las dos Coronas de mayor peso e importancia en la Península, dio origen a una nueva entidad política: la **monarquía hispánica**. Esta monarquía debe entenderse como una **unión dinástica** de dos Coronas, en la que cada reino siguió rigiéndose por sus leyes e instituciones, por lo que se conformó un **Estado plural y no unitario**, integrado por unos territorios (Castilla, Aragón, Cataluña y Valencia) que sólo tenían en común una misma monarquía.

A pesar de lo establecido en la Concordia de Segovia (1475), acuerdo por el que se reconocían autoridad mutuamente, Fernando e Isabel eran, ante todo, soberanos de sus propios y particulares reinos, más que monarcas de España. No hubo el más mínimo intento de avanzar hacia una fusión de reinos, y toda la acción política de los reyes se orientó a transmitir a sus sucesores el conjunto de reinos como una herencia múltiple, y no como un Estado unificado.

Los RRCC reforzaron la autoridad real ampliando su apoyo popular y disminuyendo o incluso anulando el poder político de los estamentos privilegiados<sup>2</sup>, pero respetando –al menos formalmente– las instituciones; de ahí que la monarquía pueda calificarse de autoritaria, pero no de absoluta.

Por eso, aunque probablemente sea exagerado hablar de Estado de los RRCC, no lo es tanto si tenemos en cuenta que desarrollaron organismos e instituciones comunes para todos los reinos, con el fin último de **afirmar la autoridad real**<sup>3</sup>. De esta forma crearon:

- Un **ejército permanente**, en el que la nobleza, apartada de la política conservó cargos y prerrogativas.
- Un **cuerpo de embajadores**, que atendía los asuntos diplomáticos para reforzar su política exterior (representaban a ambos reyes, no a los reinos por separado).
- Reforzaron la figura del **corregidor** (delegados del poder real en los municipios).

Además, reorganizaron otras instituciones:

- El **Consejo Real**, apartando a la gran nobleza e introduciendo a letrados y secretarios procedentes de la baja nobleza y la burguesía.
- Las **Cortes**, sobre todo en Castilla, perdieron protagonismo y casi únicamente se reunían cuando los monarcas necesitaban más recursos o cuando tenían que confirmar al nuevo rey.
- Las **Audiencias** para la administración de justicia (Valladolid, Sevilla y Galicia).

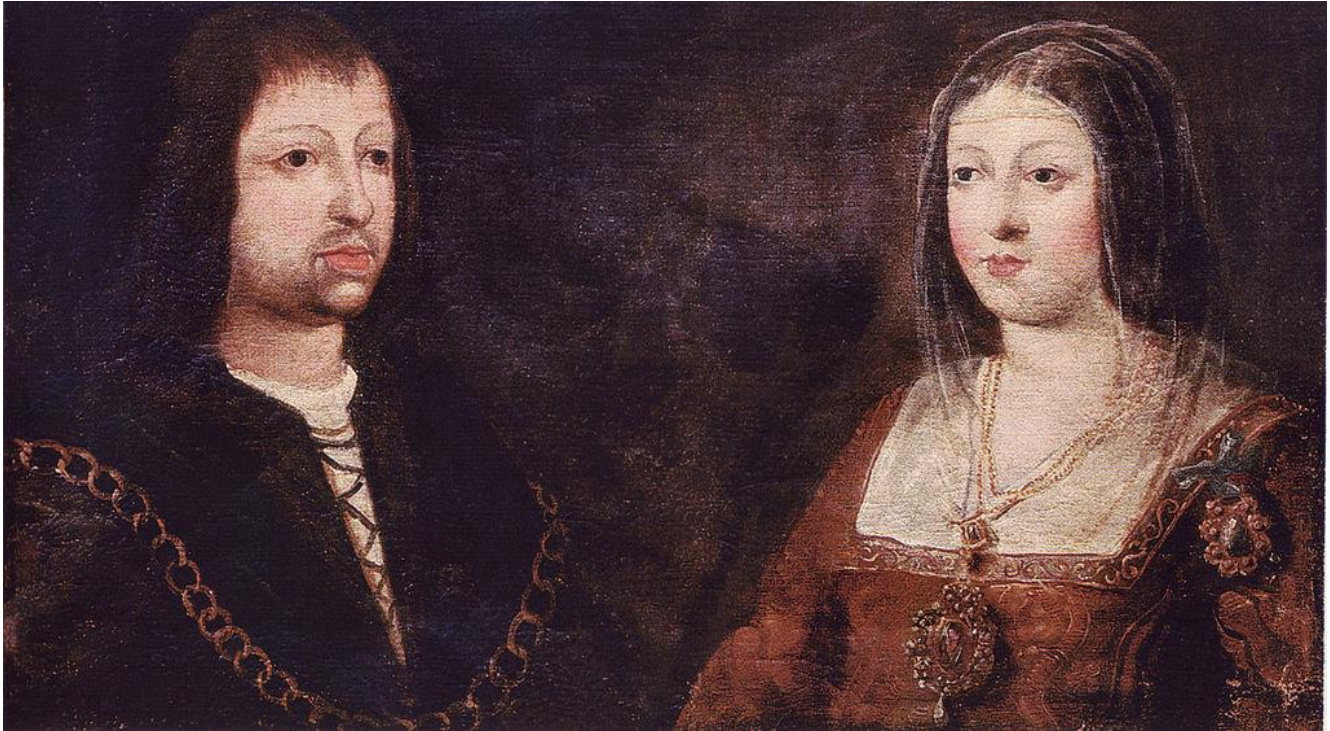
En la Corona de Aragón se mantuvieron las instituciones tradicionales y se incorporó la figura del **Virrey**.

Además, llevaron a cabo algunas políticas comunes para ambos reinos: generalizaron la **Inquisición** a todos los reinos, llevaron a cabo la **expulsión de los judíos** (1492), lograron la **unificación territorial de la Península** con la conquista del reino nazarí de Granada (1492) y del Reino de Navarra (1512), ya muerta Isabel. **Intentaron también la unión con Portugal** mediante enlaces matrimoniales. En la unión peninsular Castilla, más extensa y poblada (tenía más de las tres cuartas partes de la población peninsular) y con una economía y comercio más pujantes, mantuvo el papel hegemónico, lo que originó una **creciente castellanización** de la propia monarquía y un descenso del peso político de la Corona de Aragón, a lo largo de los siglos XVI y XVII.

<sup>1</sup> Título concedido por el papa Alejandro VI por haber acabado con el poder del Islam en la PI y por su obsesión por consolidar la fe cristiana entre sus súbditos.

<sup>2</sup> Para ello, primero vencieron por las armas a la nobleza y a los grandes señores eclesiásticos (Toro, 1476) e impusieron su autoridad. Después, recuperaron parte del patrimonio real en manos de los señores, aunque aceptaron garantizar a la aristocracia y a la Iglesia su poder e influencia a cambio de sumisión política. De este modo consolidaron los privilegios jurisdiccionales (señoríos) y reforzaron su poder económico al generalizar la institución del **Mayorazgo**, que vinculaba las tierras a los títulos nobiliarios.

<sup>3</sup> A pesar de las reformas, la tarea no fue fácil y los reyes se vieron obligados a desplazarse continuamente sin mantener una capital fija para impartir justicia e imponer su autoridad.



LOS REYES CATÓLICOS

**ERAN** | **ISABEL** Reina de Castilla  
**FERNANDO** Rey de Aragón



**MONARCAS AUTORITARIOS** | **SOMETEN** A la nobleza feudal

**CONTROLAN** | La administración de justicia  
La recaudación de impuestos  
El ejército, que se hace profesional  
Todo el reino bajo su autoridad

**CREAN** | Nuevos órganos de gobierno | El cuerpo de funcionarios  
El cuerpo de diplomáticos

**LA SANTA HERMANDAD** Para perseguir a los bandoleros

**UNEN** Los dos reinos con su boda en 1479

**CONQUISTAN** | El reino musulmán de GRANADA en 1492  
MELILLA y ORÁN

**ANEXIONAN** | el reino de NAVARRA  
Las islas CANARIAS






# El reinado de los Reyes Católicos

